

Intervención del diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, con una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero formula atento y respetuoso exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del propio Congreso, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, de manera conjunta, coordinada y urgente, implementen un "repositorio centralizado estatal de normatividad" que permita publicar, en sus respectivos portales oficiales de internet, el acervo normativo vigente (leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones generales) de forma idéntica, uniforme y actualizada, utilizando un mismo texto auténtico, formato estandarizado, numeración oficial y fecha de última reforma vigente. con el propósito fundamental de garantizar la certeza jurídica, fortalecer la seguridad jurídica de los gobernados, evitar divergencias o contradicciones en la publicación de las normas y facilitar el acceso transparente, confiable y gratuito a la legislación estatal por parte de la ciudadanía, autoridades y operadores jurídicos.

El presidente:

Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por 5 minutos.

En desahogo del inciso "i" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con tu permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

**El diputado Jhobanny Jiménez
Mendoza:**

Gracias, compañeras y compañeros diputados.

Someto a su consideración la proposición con punto de acuerdo para implementar un repositorio centralizado estatal de normatividad que permita publicar en los respectivos portales oficiales el acervo normativo vigente de una forma idéntica, uniforme y actualizada. El estado de derecho nos exige que la normatividad sea pública, accesible, clara, precisa y sobre todo actualizada. Cuando un ciudadano, un abogado o una autoridad, no sabe con certeza cuál es el texto vigente de una ley, se rompe la seguridad jurídica y se abre la puerta a la injusticia.

En nuestro Estado, lamentablemente, el acervo normativo se encuentra disperso y fragmentado en tres portales oficiales distintos: leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, aparecen contextos que no coinciden, con fechas de reforma que varían y con formatos diferentes. Esto no es un detalle técnico, es un problema que genera actos administrativos impugnables, litigios innecesarios, nulidades procesales y lo más grave, un desgaste sistemático de la confianza de nuestra ciudadanía a las instituciones.

La Auditoría Superior de la Federación ha documentado este mismo problema en varios estados del país, leyes que no se actualizan en los sitios de los congresos, publicaciones que tardan meses en digitalizarse y fe de erratas que se convierten en la regla en lugar de la excepción. Por eso exhortamos a este Congreso, a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y al Periódico Oficial a coordinar los esfuerzos para que con voluntad política y con un alto sentido de

responsabilidad institucional procedan a la creación de un repositorio centralizado estatal de normatividad que permita publicar en los portales oficiales de estas tres entidades el mismo texto auténtico de las disposiciones normativas. Las y los guerrerenses merecen una legislación que sea un instrumento de certeza y no de confusión.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito diputado Jhobanny Jiménez Mendoza integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

El Estado de Derecho se funda en la certeza y seguridad jurídica, principios cardinales consagrados en los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales ratificados por México (en especial el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Estos mandatos exigen que las normas jurídicas sean públicas, accesibles, claras, precisas y actualizadas de manera que los gobernados conozcan con exactitud sus derechos y obligaciones, evitando cualquier ambigüedad o contradicción que pueda generar incertidumbre.

En el Estado Libre y Soberano de Guerrero, el acervo normativo vigente integrado por leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones generales se encuentra disperso y fragmentado entre los portales oficiales de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Esta dispersión produce, de manera recurrente, discrepancias en los textos publicados: versiones no idénticas, diferencias en las fechas de última reforma, variaciones de formato y numeración, y retrasos en la actualización, tales inconsistencias no constituyen meras formalidades técnicas; han generado, en la práctica diaria de operadores jurídicos, autoridades y ciudadanos, la aplicación de textos desactualizados o contradictorios, lo que deriva en actos administrativos impugnables, litigios innecesarios, nulidades procesales y una erosión

sistemática de la confianza institucional.

La Auditoría Superior de la Federación ha documentado nacionalmente este problema: en diversos estados, “las leyes disponibles en los sitios web de los congresos no estaban actualizadas con las últimas reformas ya aprobadas”, mientras que la publicación en el periódico o gaceta oficial tarda en imprimirse y digitalizarse, generando “discrepancias en los textos normativos”, en Guerrero, esto se refleja en la frecuente emisión de “fe de erratas” en el Periódico Oficial para corregir errores de publicación, lo que evidencia la necesidad urgente de un mecanismo preventivo y centralizado.

La experiencia comparada y nacional demuestra fehacientemente que estos errores son corregibles mediante la implementación de repositorios centralizados, logrando resultados concretos de mejora en la certeza jurídica:

En la Ciudad de México, la creación y permanente actualización del Prontuario Normativo traducido como una herramienta digital consolidada ha permitido miles de actualizaciones documentadas, ofreciendo un texto único y confiable, incluso el Congreso local ha emitido puntos de acuerdo específicos exhortando su mantenimiento actualizado, precisamente *“para evitar confusiones sobre derechos y obligaciones de la ciudadanía”*, corrigiendo de raíz las divergencias previas entre portales y fortaleciendo el acceso transparente.

A nivel federal, el portal LeyesBiblio de la Cámara de Diputados con textos vigentes consolidados, formato estandarizado y fecha de última reforma ha estandarizado el acceso nacional, reduciendo significativamente las discrepancias que antes generaban incertidumbre entre el Diario Oficial de la Federación y los sitios institucionales.

En entidades como el Estado de México con su plataforma de “Leyes Vigentes” integrada en legislacion.edomex.gob.mx, Jalisco y Nuevo León, la adopción de repositorios legislativos unificados ha disminuido controversias derivadas de versiones fragmentadas y ha elevado el cumplimiento normativo y la confianza ciudadana.

Internacionalmente, el portal Legifrance de la República Francesa constituye un modelo mundial exitoso: al ofrecer un repositorio oficial único con textos consolidados, formato estandarizado y fecha precisa de última modificación, ha fortalecido de manera notable la seguridad jurídica, facilitando el acceso transparente y reduciendo litigios por errores de interpretación o publicación.

Ante este panorama comprobado, resulta impostergable que las personas titulares de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del propio Congreso, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y del Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de manera conjunta, coordinada y urgente, implementen un “Repositorio Centralizado Estatal de Normatividad”, este instrumento permitirá publicar, en todos sus portales oficiales de internet, el acervo normativo vigente de forma idéntica, uniforme, estandarizada y permanentemente actualizada, utilizando un mismo texto auténtico, formato estandarizado, numeración oficial y fecha de última reforma vigente.

Esta medida no solo garantizará la certeza y seguridad jurídica de los guerrerenses, sino que impulsará la transparencia, facilitará el acceso gratuito y confiable a la legislación estatal, promoverá la inversión y el desarrollo económico al generar predictibilidad normativa, y alineará al Estado de Guerrero con los estándares nacionales e internacionales de gobierno abierto, digitalización y buena gobernanza en concordancia con la Ley 679 de Gobernanza Digital del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero formula atento y respetuoso exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del propio Congreso, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, de manera conjunta, coordinada y urgente, implementen un “Repositorio Centralizado Estatal de Normatividad” que permita publicar, en sus respectivos portales oficiales de internet, el acervo normativo vigente (leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás

disposiciones generales) de forma idéntica, uniforme y actualizada, utilizando un mismo texto auténtico, formato estandarizado, numeración oficial y fecha de última reforma vigente, con el propósito fundamental de garantizar la certeza jurídica, fortalecer la seguridad jurídica de los gobernados, evitar divergencias o contradicciones en la publicación de las normas y facilitar el acceso transparente, confiable y gratuito a la legislación estatal por parte de la ciudadanía, autoridades y operadores jurídicos.

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 19 de marzo de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

**DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ
MENDOZA**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del propio Congreso, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en